Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 04 de diciembre de 2025.

-ORDENANZA Nº 3532/25-

VISTO

El expediente N° 986/16, generado a requerimiento de la Sra. **VALDEZ, MARÍA MAGDALENA DNI Nº 23.520.243**, bajo registro N° 3001, en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 12 de septiembre de 2016;

Las Ordenanzas N° 2450/17 y N° 3311/24;

La Nota N°1508 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 47 mediante Ordenanza N° 2450/17 se le adjudica en comodato una fracción de tierra a la Sra. Valdez, María Magdalena destinado a un emprendimiento productivo-turístico, denominado Granja Educativa y Reserva "El Pela" de carácter agropecuario, en donde se realizarán actividades de conocimiento del medio rural, sobre el cuidado de los animales y el medio ambiente;

Que, en folio 169 mediante Ordenanza N° 2937/22, se renueva en calidad de Tenencia Precaria, el lote antes mencionado, a la Sra. Valdez, Maria magdalena;

Que, en folio 175, se encuentra Informe de Inspección actualizado, donde se describe un lote con cercado perimetral con caños tubing, reja, plantas varias, árboles, una construcción y materiales para baño, una platea, tanques de agua, adobes, áridos, ladrillos, piedras laja, un depósito, colocación de pilar;

Que, en folio 176 mediante Nota N° 1508/25 el Departamento Ejecutivo Municipal, envía este expediente para su tratamiento;

Que, en folio 177 se encuentra libre de deuda actualizado, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, sin perjuicio de ello, este Cuerpo Deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiarios de renovación de un terreno para emprendimiento, en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N°2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RENUEVASE la **TENENCIA PRECARIA** a la Sra. **VALDEZ, MARIA MAGDALENA DNI Nº 23.520.243**, una fracción de tierra en ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20;

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona denominada El Chingue, identificado como Lote 3, Manzana B, con una superficie aproximada de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (1.480,00 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento Productivo de Granja Educativa, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar continuidad con su proyecto en el plazo establecido bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Valdez, Maria Magdalena Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1278.

Albornoz Hugo Alberto
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANDACOLLO

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 04 de diciembre del año 2025.

-ORDENANZA Nº 3532/25-
-ANEXO UNICO-

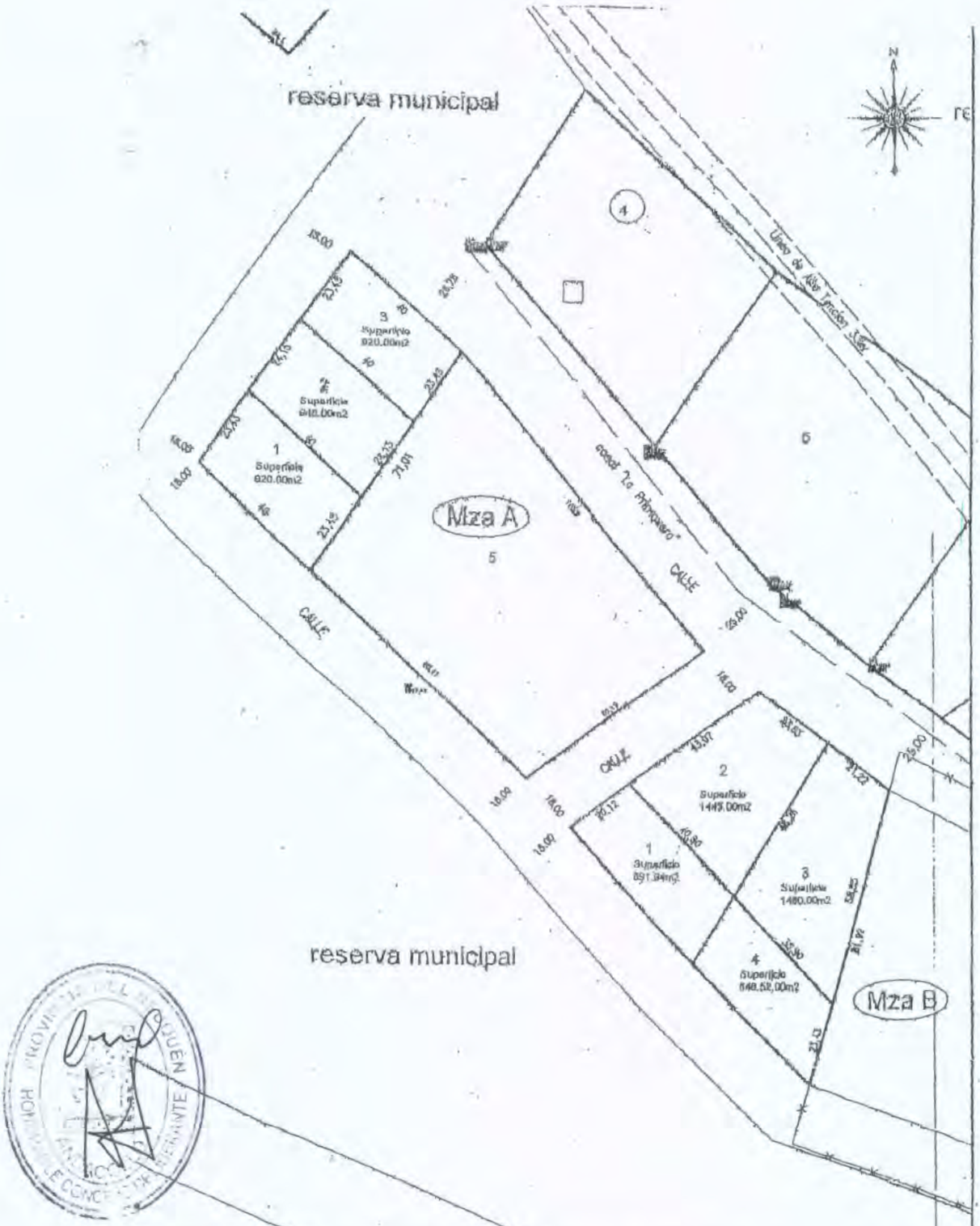

MUNICIPALIDAD
,LO

Area de Catastro
Municipal

pueños emprendimiento zona el Chingue

Observaciones

Sujeto a Mensura

Jesus Damian Reyes
Agrimensor
Mat/Prof. A.G.R. 202

fuera de escala

Octubre 2017